



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA: VERBAL – DE PERTENENCIA PRESCRIPCION ORDINARIA
ADQUISITIVA DEL DOMINIO.
DEMANDANTE: OLIVER ROJAS ROJAS
APODERADO: LEONARDO HERNANDEZ PARRA
DEMANDADOS: ARAMINTA MORALES DE BLANDON y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 18592408900120210004000

Advertida constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta el oficio GS-2022-071651-DECAQ-DISPO II –ESPUR–3.1, del Comandante de Estación de Policía de Puerto Rico, Caquetá, donde precisa los motivos para no brindar acompañamiento a la diligencia de inspección judicial al predio rural, dentro del proceso de la referencia, igualmente, el memorial radicado por la Curadora Ad Litem de los demandados, solicitando el aplazamiento de la misma, debido a que cuenta con audiencias programadas en el Municipio de El Paujil, Caquetá, donde las víctimas en su mayoría son menores de edad, por tanto, debe darles prioridad.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que el aplazamiento fue solicitado con anterioridad a la fecha y hora señalada para realizar la audiencia, de conformidad con el art 372 del CGP señala que dispone: "*Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos...*", igualmente, ante la imposibilidad del acompañamiento por parte de la Policía Nacional de acuerdo al oficio 071651 del Comandante de Estación de esta localidad, el Juzgado procederá a fijar una nueva fecha y hora para su realización, precisando que no es viable agendar una fecha cercana de acuerdo a lo que expone la fuerza pública, de no brindar respectivo acompañamiento a zonas rurales por las condiciones de seguridad que dan cuenta los últimos acontecimientos terroristas a nivel departamental.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para práctica de la inspección judicial al predio rural denominado Villa Merced, ubicado en la Vereda El Sábalo, jurisdicción de esta municipalidad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 425-52790, el día miércoles 30 de noviembre de 2022, a partir de las 09:00 a.m., para lo cual se solicitará al Comandante de Estación de la Policía de esta municipalidad, al Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 "BAEEV 19", con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble objeto de la diligencia. Ofíciase.

SEGUNDO: Se continuará en la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P, para lo cual se convocará a las partes y sus apoderados a través de audiencia virtual que se desarrollará mediante la *plataforma zoom*, el próximo jueves 01 de diciembre de 2022 a partir de las nueve de la mañana (09:00), se avizora que la audiencia puede durar todo el día, sin perjuicio que se culmine antes en virtud de los mecanismos de solución de conflictos, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y en todo caso una razón debidamente justificada.

TERCERO: Por secretaría se librarán las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 18 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0278ca4756b6eaa7924088695516a19b418c7f1fd6fe66ce6888dff2b7c146e**

Documento generado en 14/10/2022 03:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>